

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1870
Fecha de Aprobación
02 DIC 2022
ROL S.I.I
2811-50

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 730 de fecha 21/07/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6517148 de fecha 21/11/2022 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 57,84 m² ubicada en CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 1075 Lote N° 8 manzana 17-A localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
IRENE DE LOURDE GUTIERREZ SALAS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



 HUGO ALFONSO LY ALBA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: IRENE LOURDES GUTIERREZ SALAS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	22,73	D-4	154.808	3.518.786
					0
		22,73			3.518.786
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	3.518.786	52.782
4		25,00%	HASTA 400 UF	52.782	13.195
	DERECHOS MUNICIPALES				13.195

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 22,73 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en dos pisos.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.

RF 5381/93 por una superficie de 35,11

La obra a regularizar es de en dos niveles de una superficie de 22,73 m², consiste en:

- 1° Piso (22,73m2): Cocina y Dormitorio.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 57,84 m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 60,06 m² de superficie predial.

* 1° Piso (40,29 m2): estar, baño, cocina, dormitorio, escalera

* 2° Piso (17,55 m2): Dormitorio

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **profesional Sr. Andres Concha Santander**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

KARDEX 29.933

HALA/PGO/bpc